

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO036 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 31

Fecha: 18/08/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 036 2012 00273	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE ALEXANDER PARADDA NIÑO Y OTRO	MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO Admitir el incidente de regulación de honorarios presentado por el Dr. Eusebio Forero Benítez, conforme al parte motiva de la presente providencia. Córrase traslado a la parte incidentada por el término de tres (3) días, conforme lo consagra el inciso tercero del artículo 129 del Código General del Proceso. CÓRRASE TRASLADO a la parte incidentada, por el término legal de cinco (5) días, de la solicitud de medidas cautelares, formulada por la parte incidentante, para que dentro de dicho término se pronuncie sobre las mismas.	17/08/2021	
1100133 36 036 2013 00243	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARINA BELTRAN TAPIA Y OTROS	HOSPITAL PABLO VI DE BOSA Y OTROS	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA NEGAR las pretensiones de la demanda, frente a las demandadas Hospital Pablo VI de Bosa I Nivel ESE y Hospital de Bosa II Nivel ESE (hoy Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE), y frente al Hospital del Tunal III Nivel ESE (hoy Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE), por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	17/08/2021	
1100133 36 036 2013 00410	ACCION DE REPARACION DIRECTA	INVERSIONES PINEDA JARAMILLO S EN C	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN	AUTO CONCEDE APELACION CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de APELACIÓN interpuesto por la parte actora contra la sentencia del 15 de diciembre de 2020 notificada el 1 de junio del 2021, por la que se negaron las pretensiones de la demanda.	17/08/2021	
1100133 36 036 2015 00341	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ MARINA GUTIERREZ DIAZ	LA NACION- RAMA JUDICIAL	AUTO CONCEDE APELACION CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de APELACIÓN interpuesto por la parte actora contra la sentencia del 31 de marzo de 2020 notificada el 1 de julio del 2021, por la que se negaron las pretensiones de la demanda.	17/08/2021	
1100133 36 036 2015 00525	ACCION DE REPARACION DIRECTA	NILSON LEON BELTRAN MARTINEZ	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION CONCEDER en el efecto suspensivo los recursos de APELACIÓN interpuestos por las partes contra la sentencia del 30 de junio de 2021, por la que se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.	17/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 036 2015 00585	EJECUTIVO	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DUSAKAWI EPS	AUTO RECHAZAR por extemporánea las excepciones de mérito propuestas por el apoderado de la parte ejecutada, por las razones expuestas en la presente providencia. ABSTENERSE de seguir con la ejecución en contra la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD – DUSAKAWI – EPS, por la suma de SEISCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 606.589.656), tal y como fue ordenando en el auto de mandamiento de pago de fecha 8 de agosto de 2017 proferido por el Tribunal Administrado de Cundinamarca - Sección Tercera Subsección B, conforme la parte motiva de la presente providencia	17/08/2021	
1100133 36 036 2015 00601	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LEIDY MARCELA SANCHEZ	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DECLARAR probada y próspera la excepción de caducidad del medio de control, de acuerdo con las consideraciones sentadas en la parte motiva.	17/08/2021	
1100133 36 036 2015 00660	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE MIGUEL MOVILLA PARODY	DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	AUTO CONCEDE APELACION CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de APELACIÓN interpuesto por la parte actora contra la sentencia del 15 de diciembre de 2020 notificada el 1 de junio de 2021, por la que se negaron las pretensiones de la demanda.	17/08/2021	
1100133 36 036 2018 00318	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MIGUEL ANGEL MORALES	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora en audiencia inicial celebrada el 13 de marzo de 2020, contra la sentencia proferida en dicha audiencia, por la cual se accedió a las pretensiones y se declaró responsable a la entidad demandada de los perjuicios ocasionados a los demandantes.	17/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 036 2020 00006	EJECUTIVO	SANDRA MARCELA DEL PILAR FORERO	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL	AUTO DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que el Ministerio de Defensa - Policía Nacional tenga en las cuentas corrientes y de ahorros abiertas, aunque reciban recursos del Presupuesto General de la Nación, salvo: i) lo establecido en el párrafo del artículo 2.8.1.6.1.1 del Decreto 1068 de 2015, esto es, los recursos depositados por la Nación en cuentas abiertas exclusivamente a favor de la Nación - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Banco de la República o en cualquier otro establecimiento de crédito y; ii) los rubros del presupuesto destinados al pago de sentencias y conciliaciones y al Fondo de Contingencias, en los términos del párrafo segundo del artículo 195 del CPACA. Dar cumplimiento a la práctica de estas medidas de conformidad al artículo 298 del CGP, por tal motivo, los oficios deberán ser tramitados por la parte interesada, dentro del término de 5 días siguientes a su elaboración.	17/08/2021	
1100133 36 036 2020 00006	EJECUTIVO	SANDRA MARCELA DEL PILAR FORERO	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL	AUTO LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de los demandantes de Jhandry Leeney Narváez Forero y María Alejandra Narváez Forero, los señores Flor María Rodríguez Ramírez, Rubén Darío Narváez Rodríguez, Andersson Narváez Rodríguez y Jair Narváez Rodríguez y en contra de la Nación -Ministerio de Defensa -Policía Nacional, con ocasión del auto proferido por este Despacho el 7 de abril de 2016 que aprobó el acuerdo conciliatorio al que arribaron las partes, ejecutoriado a partir del 14 de abril de 2016, según la discriminación realizada por el demandante, valores y conceptos	17/08/2021	
1100133 36 036 2020 00028	EJECUTIVO	ALEXANDER SANCHEZ MUÑOZ	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que el Ministerio de Defensa Nacional - Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar tenga en las cuentas corrientes y de ahorros abiertas, aunque reciban recursos del Presupuesto General de la Nación, salvo: i) lo establecido en el párrafo del artículo 2.8.1.6.1.1 del Decreto 1068 de 2015, esto es, los recursos depositados por la Nación en cuentas abiertas exclusivamente a favor de la Nación - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Banco de la República o en cualquier otro establecimiento de crédito y; ii) los rubros del presupuesto destinados al pago de sentencias y conciliaciones y al Fondo de Contingencias, en los términos del párrafo segundo del artículo 195 del CPACA.	17/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 036 2020 00028	EJECUTIVO	ALEXANDER SANCHEZ MUÑOZ	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de los demandantes de Alexander Sánchez Muñoz, Natalia Sánchez Torres, Emilsen de Jesús Muñoz García y Gladys imelsa Torres González y en contra de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar, con ocasión de la sentencia proferida por este Despacho en audiencia inicial celebrada el 7 de abril de 2015, al interior del medio de control de reparación directa No. 11001333603620130046600, según la discriminación realizada por el demandante, valores y conceptos que se detallan.	17/08/2021	
1100133 36 036 2020 00102	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JORGE ALBERTO APARICIO RUIZ	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO ACEPTAR el retiro de la demanda solicitado por la apoderada de la parte actora doctora Paula Camila López Pinto.	17/08/2021	
1100133 36 036 2020 00105	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CESAR ELIECER FONSECA VERGEL Y OTROS	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL -HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO	AUTO ADMITE DEMANDA Fijar el término de tres (3) días para que, la parte demandante acredite la remisión electrónica a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Agente del Ministerio Público asignada al Despacho, Procuradora 187 I Judicial para Asuntos Administrativos de Bogotá1, de copia de la demanda y de sus anexos.	17/08/2021	
1100133 36 036 2020 00114	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARLOS LLERAS MARTINEZ	NACION - MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS	AUTO ADMITE DEMANDA Requerir a las partes que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 numeral 14 de la Ley 1564 de 2012 y el parágrafo del artículo 9º del Decreto 806 de 2020, les asiste el deber de enviar a su contraparte y demás sujetos procesales, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso, actuación de la cual deberá allegar constancia a este Despacho Judicial, remitiendo vía correo electrónico el respectivo memorial informando el cumplimiento de ese deber, so pena de dar aplicación a las sanciones de Ley.	17/08/2021	
1100133 36 036 2020 00119	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN CARLOS GONZALEZ GAMARRA Y OTROS	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA Devuélvase la demanda sin necesidad de desglose y archívese la copia correspondiente al Despacho, junto con la providencia proferida.	17/08/2021	
1100133 36 036 2020 00122	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JESUS DAVID GUERRA MACEA Y OTROS	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA REQUERIR a la parte actora para que dentro del término de cinco (5) días allegue de forma separada en formato PDF (i) el escrito de la demanda (ii) el poder y (iii) cada una las pruebas de forma independiente. Los anteriores documentos deberán estar debidamente referenciados con un descriptor que identifique el contenido del documento.	17/08/2021	
1100133 36 036 2020 00131	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ANDRES MARTIN GARZON PALOMINO Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE ORDENA NOTIFICACION PERSONAL Por Secretaría, dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto admisorio del 24 de noviembre de 2020, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia.	17/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 036 2020 00135	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MULTIBORDER SAS	RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	AUTO ADMITE DEMANDA Fijar el término de tres (5) días, para que la parte demandante, acredite la remisión electrónica a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y a la Agente del Ministerio Público asignada al Despacho, Procuradora 187 I Judicial para Asuntos Administrativos de Bogotá1, de copia de la subsanación de la demanda y de sus anexos.	17/08/2021	
1100133 36 036 2020 00157	ACCION CONTRACTUAL	CODENSA S.A. ESP	BIOGAS DOÑA JUANA SAS ESP	AUTO ACEPTAR el retiro de la demanda solicitado por el apoderado de la parte actora doctor Jairo Rivera Díaz.	17/08/2021	
1100133 36 036 2020 00187	CONCILIACION	ANYELO RODRIGUEZ FRANCO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO REQUERIR a las partes para que, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, alleguen la documental e información	17/08/2021	
1100133 36 036 2020 00191	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DEIBER DAYAN GARCIA ROMERO Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA Requerir a las partes que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 numeral 14 de la Ley 1564 de 2012 y artículos 186 y 201A del CPACA, les asiste el deber de enviar a su contraparte y demás sujetos procesales, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso, actuación de la cual deberá allegar constancia a este Despacho Judicial, remitiendo vía correo electrónico el respectivo memorial informando el cumplimiento de ese deber, so pena de dar aplicación a las sanciones de Ley.	17/08/2021	
1100133 36 036 2020 00199	EJECUTIVO	KREMER Y ASOCIADOS	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA REMITIR el asunto por competencia, a la SECCIÓN PRIMERA DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ para su reparto, previas las constancias del caso. Oficiese.	17/08/2021	
1100133 36 036 2020 00203	ACCION CONTRACTUAL	FONTUR	DOMOTI SAS Y OTRO	AUTO ADMITE DEMANDA Fijar el término de tres (3) días para que, la parte demandante acredite la remisión electrónica a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Agente del Ministerio Público asignada al Despacho, Procuradora 187 I Judicial para Asuntos Administrativos de Bogotá1, de copia de la demanda y de sus anexos.	17/08/2021	
1100133 36 036 2020 00220	ACCION DE REPARACION DIRECTA	GLORIA INEXCELSIS MEDINA HERNANDEZ	NACION - CONGRESO DE LA REPUBLICA	AUTO Aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demanda presentada por el apoderado de la parte actora contra la Nación CONGRESO DE LA REPUBLICA.	17/08/2021	
1100133 36 036 2020 00232	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE DE JESUS TORRES TORRES Y OTROS	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTROS	AUTO ADMITE DEMANDA Fijar el término de tres (3) días para que, la parte demandante acredite la remisión electrónica a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Agente del Ministerio Público asignada al Despacho, Procuradora 187 I Judicial para Asuntos Administrativos de Bogotá1, de copia de la demanda y de sus anexos.	17/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 036 2020 00233	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FERNANDO ANTONIO MOORE PEREA	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	AUTO Por Secretaría, dese cumplimiento inmediato a la orden impartida en el numeral segundo del auto de 13 de enero de 2021, en el sentido de archivar el expediente, previas las constancias del caso, una vez en firme la presente decisión.	17/08/2021	
1100133 36 036 2020 00235	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DIBA MARCELA BONILLA GARZON Y OTRO	NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO ADMITE DEMANDA Fijar el término de tres (3) días para que, la parte demandante acredite la remisión electrónica al Agente del Ministerio Público asignada al Despacho, Procuradora 187 I Judicial para Asuntos Administrativos de Bogotá1, de copia de la demanda y de sus anexos.	17/08/2021	
1100133 36 036 2020 00252	ACCION DE REPARACION DIRECTA	BRANDON VELASQUEZ MORALES	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA Fijar el término de tres (3) días para que, la parte demandante acredite la remisión electrónica a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Agente del Ministerio Público asignada al Despacho, Procuradora 187 I Judicial para Asuntos Administrativos de Bogotá1, de copia de la demanda y de sus anexos.	17/08/2021	
1100133 36 036 2020 00257	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA ETB S.A E.SP	INVERSIONES GYR S.A.S	AUTO ADMITE DEMANDA Fijar el término de tres (3) días para que, la parte demandante acredite la remisión electrónica a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Agente del Ministerio Público asignada al Despacho, Procuradora 187 I Judicial para Asuntos Administrativos de Bogotá1, de copia de la demanda y de sus anexos.	17/08/2021	
1100133 36 036 2020 00264	ACCION DE REPARACION DIRECTA	REPUESTOS Y SEGUROS S.A.S	ALCALDIA DE BOGOTA-TRANSMILENIO S.A	AUTO ADMITE DEMANDA Fijar el término de tres (3) días para que, la parte demandante acredite la remisión electrónica al Agente del Ministerio Público asignada al Despacho, Procuradora 187 I Judicial para Asuntos Administrativos de Bogotá1, de copia de la demanda y de sus anexos.	17/08/2021	
1100133 36 036 2020 00276	ACCION DE REPARACION DIRECTA	GERMAN QUINTERO RODRIGUEZ	NACION - MIN DEFENSA -EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA Rechazar la demanda presentada en ejercicio del medio de control de reparación directa por los señores German Quintero Rodríguez en nombre propio y representación de sus hijas Thaila Ibeth Quintero Carrascal y Karen Patricia Quintero Carrascal; y la señora Luz Yadima Carrascal Torres contra Nación – Ministerio de Defensa - Ejército Nacional y Policía Nacional.	17/08/2021	
1100133 36 036 2020 00279	ACCION DE REPARACION DIRECTA	WILLIAM ALFONSO ASCANIO ASCANIO Y OTROS	NACION - MIN DEFENSA -EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA Fijar el término de tres (3) días, para que la parte demandante, acredite la remisión electrónica a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y a la Agente del Ministerio Público asignada al Despacho, Procuradora 187 I Judicial para Asuntos Administrativos de Bogotá1, de copia de la demanda y de sus anexos.	17/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 036 2020 00292	ACCION DE REPARACION DIRECTA	PAOLA ANDREA SANTA GALEANO Y OTROS	MINISTERIO DE TRANSPORTE, INVIAS Y OTROS	AUTO ADMITE DEMANDA Fijar el término de tres (3) días para que, la parte demandante acredite la remisión electrónica al Agente del Ministerio Público asignada al Despacho, Procuradora 187 I Judicial para Asuntos Administrativos de Bogotá1, de copia de la demanda y de sus anexos	17/08/2021	
1100133 36 036 2020 00302	ACCION DE REPARACION DIRECTA	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON	CONTRALORIA DE LA REPUBLICA	AUTO ADMITE DEMANDA Fijar el término de tres (3) días para que, la parte demandante acredite la remisión electrónica a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Agente del Ministerio Público asignada al Despacho, Procuradora 187 I Judicial para Asuntos Administrativos de Bogotá1, de copia de la demanda y de sus anexos.	17/08/2021	
1100133 36 036 2020 00303	ACCION DE REPARACION DIRECTA	SAID ALBERTO RODRIGUEZ MENDOZA Y OTROS	FISCALIA GENERAL Y OTRO	AUTO ADMITE DEMANDA Fijar el término de tres (3) días, para que la parte demandante, acredite la remisión electrónica a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y a la Agente del Ministerio Público asignada al Despacho, Procuradora 187 I Judicial para Asuntos Administrativos de Bogotá1, de copia de la subsanación de la demanda y de sus anexos.	17/08/2021	
1100133 36 036 2021 00083	CONCILIACION	servicio geologico colombiano	ARIEL GIOVANNI PORTOCARRERO ANGULO	AUTO IMPROBAR la conciliación judicial a la que arribaron las partes en audiencia de conciliación extrajudicial celebrada el 15 de marzo de 2021 ante la Procuraduría 146 Delegada en lo Contencioso Administrativo, por el no pago de viáticos correspondientes a una comisión a la que asistió el señor ARIEL GIOVANNI PORTOCARRERO ANGULO, el día 15 de marzo de 2020 al 29 de marzo de 2020, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.	17/08/2021	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



VERA CABRALES SOTO
Secretaria